



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 172

Sábado 3 de Agosto

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 1 de Agosto de 1946.— El Gobernador civil interino, LUIS R.-ARIAS.

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Señas de los semovientes

Una jumenta, pelo rucio, catorce años, 1'14 de alzada, pelos blancos en los costillares, hierro confuso en anca izquierda, con una rastra de un mes.

Un jumento, pelo rucio obscuro, alzada 1'06, de dos años.

(8'40 pstas.)

2875

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 202, correspondiente al día 21 de Julio de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Transcribiendo normas para la celebración de las oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos de este Departamento, convocadas por Orden de 20 de Julio de 1946

y programa por el que han de regirse.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia la provisión de ochenta y ocho plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de este Ministerio, con los sueldos de 5.000 y 4.000 pesetas anuales, se dictan las siguientes normas por las que se regirá la oposición:

Primera.— Quienes deseen concurrir a la oposición, habrán de reunir las condiciones generales señaladas en la Base segunda de la Orden ministerial citada, y en su caso, las especiales de la Ley de 25 de Agosto de 1939 cuando soliciten ser incluidos en alguno de los grupos que dicha Ley establece.

Segunda.— Los diecisiete años que como mínimo se exigen para tomar parte en la oposición, deberán estar cumplidos el día 15 de Enero de 1947. Igualmente en la misma fecha deberán estar sin cumplir los cuarenta años, señalados como edad máxima.

Tercera.— La buena conducta moral, social y política se apreciará por el Tribunal, y en su caso, por el Ministerio, en función de los documentos presentados y de las demás investigaciones, noticias e informes que de oficio puedan incorporarse al expediente.

Cuarta.— Las instancias deberán presentarse en la Sección Central de este Ministerio desde el día 1.º de Agosto del año en curso al 31 de Octubre siguiente, inclusive, hasta las doce de la mañana, en que terminará el plazo de admisión, siendo hábiles al efecto las horas de diez a doce. Serán dirigidas al Excmo. señor Ministro de la Gobernación y reintegradas debidamente, así como los documentos que han de acompañar a la petición, y que son los siguientes:

A) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

B) Certificación de antecedentes penales.

C) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

D) Título de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro u otro equivalente los que aleguen tal extremo, o en su defecto, certificación de estu-

dios o de haber hecho el depósito para obtenerlo. No será válido a tal efecto, el Título de Bachiller Elemental.

E) Certificación de tener cumplido el Servicio Social para la mujer o de estar exenta de su cumplimiento en la fecha de comienzo de los ejercicios.

F) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de Personal de este Ministerio la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.— Quienes pretendan ser incluidos en algunos de los grupos señalados por la Ley de 25 de Agosto de 1939, lo hará constar en su solicitud, expresando el grupo pretendido y justificando su derecho con los documentos siguientes, según los casos:

a) Copia legalizada del acta de declaración de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

b) Título, credencial o certificación que acredite ser Oficial Provisional o de Complemento y del oficio en que se comunique al aspirante tener la Medalla de Campaña o certificación de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener dicha recompensa.

c) Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea como combatiente y de todas las recompensas obtenidas, justificando como en el caso anterior, hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones para su obtención.

d) Certificación de haber sido cautivo por más de tres meses, justificar en igual forma ser huérfano o depender económicamente de víctima nacional de la guerra.

e) Certificación de la Alcaldía de su residencia que acredite reunir las condiciones fijadas para el personal femenino en los apartados a) y d) de la Ley de 13 de Julio de 1940, sin perjuicio de la facultad del Ministerio y del Tribunal para ampliar investigaciones e informes.

Sexta.— Terminado el plazo de admisión de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y formará la lista de solicitantes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», invitando a completar la documentación a quienes la tuviesen defectuosa y concediendo un plazo de diez días, pasados los cuales publicará la relación de admitidos, pudiendo reclamar en plazo de ocho días ante el mismo Tribunal los que

se consideren perjudicados por la exclusión de las listas e inclusión en grupo distinto del pretendido, justificando debidamente el fundamento de su reclamación.

Séptima.— Resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas y publicada la lista definitiva, se devolverá el importe de los derechos de examen a los solicitantes excluidos que así lo reclamen dentro de los treinta días siguiente a la publicación de aquélla.

Octava.— Será competencia del Tribunal realizar el sorteo de opositores para el orden de actuación, efectuar las convocatorias procedentes para realizar cada ejercicio, así como determinar el número de opositores que formarán cada grupo para actuar en los ejercicios.

Novena.— Se realizarán dos llamamientos y el opositor que no concurrese al segundo se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese el motivo. Los ejercicios se verificarán en el edificio del Ministerio o en locales que oportunamente se señalen, y serán dos: uno práctico y otro teórico escrito. El primero se dividirá en dos partes: la primera consistirá en escribir a mano, al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra de literatura española durante diez minutos, efectuando a continuación el análisis gramatical del párrafo copiado, en tiempo máximo de una hora. A medida que terminen el ejercicio o transcurrido el tiempo máximo señalado, los opositores firmarán su trabajo, entregándolo al Tribunal. Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en resolver una operación aritmética o problema sobre las cuatro reglas elementales, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales, con arreglo al caso práctico que el Tribunal plantee, distinto para cada grupo de opositores. El tiempo máximo para cada ejercicio será de treinta minutos, transcurrido el cual, entregarán los trabajos al Tribunal en la forma indicada. La segunda parte del ejercicio práctico consistirá en escribir taquigráficamente, durante cinco minutos, un párrafo literario tomado de un periódico del día y dictado por un miembro del Tribunal. Terminado el dictado, los opositores traducirán lo escrito, firmando la traducción, que entregarán al Tribunal con las cuartillas del signo, anotándose el orden de entrega a efectos de calificación. A



LOGROSAN
Edicto

A las once horas del día siguiente en que se cumplan los veinte de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del presente edicto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y labor, de la Dehesa Boyal, de estos propios, por un período de cinco años forestales, que darán principio el 1.º de Octubre del corriente año y terminará el 30 de Septiembre de 1951, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS por cada uno de dichos años forestales y bajo las condiciones fijadas en el pliego formado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, acompañadas de la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Caja municipal, la cantidad de TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, pueden presentarse en dicha Secretaría de 9 a 13 de dichos días laborables, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida con fecha de.... y con capacidad legal para este acto, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia números....., correspondientes al día..., sacando a subasta el aprovechamiento de pastos y labor de la Dehesa Boyal de estos Propios, por cinco años forestales, se comprometo a verificar dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, que acepta por la cantidad de..... (en letra) pesetas cada uno de los años del contrato.

Logrosán, 30 de Julio de 1946.—
El Alcalde, Evaldo Muñoz. 2917
(36 pstas.)

SERRADILLA
Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de riqueza rústica, de este término municipal, que están expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde esta fecha las características parcelarias del término municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse contra ellas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla, 26 de Julio de 1946.—
El Alcalde, Cándido García. 2841

VALDEOBISPO
Habilitación de crédito

Propuesta que ha sido por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión Gestora, la habilitación de crédito, que con imputación al capítulo 12, artículo 2.º, partida única, del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, se tiene solicitado; se hace saber, que el expediente instruido al efecto, se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeobispo, 28 de Julio de 1946.—
El Alcalde, Benjamín Sánchez. 2881

continuación se procederá al examen de mecanografía, copiando a máquina durante quince minutos, un texto señalado por el Tribunal y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto, durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y al terminar el dictado, entregarán ambos ejercicios firmados al Tribunal. El segundo ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar, en plazo de dos horas, un tema de nociones de Derecho Administrativo y otro de cultura general, sacados a la suerte entre los que integran el programa. Dichos temas serán los mismos para cada grupo. La calificación se hará por puntos, excepto en la primera parte del ejercicio práctico, en que, por ser eliminatorio, solo podrán obtener los opositores la calificación de suficiente o insuficiente. Cada individuo del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en la segunda parte del primer ejercicio, y en el segundo de cero a cinco puntos por tema. El opositor que fuese calificado de insuficiente en la primera parte del ejercicio práctico, será eliminado; si, aprobada la anterior, obtuviese en la segunda parte del mismo ejercicio puntuación inferior a 5,50 puntos, se considerará desaprobado, no pudiendo actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 5,50 puntos, no podrá ser incluido en la propuesta. Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos Mercantiles o posean un título equivalente, serán relevados de someterse al examen de escritura dictado, análisis gramatical y ejercicio de aritmética, practicando solamente en el primer ejercicio las pruebas de mecanografía y taquigrafía.

Décima.—Los que alegaran como méritos conocer alguno de los idiomas alemán, italiano, francés e inglés serán sometidos al examen práctico del idioma que indiquen, siempre que hubiesen aprobado los dos ejercicios anteriores, y quienes lo aprueben mejorarán hasta en un punto por cada idioma aprobado la calificación total, dándoles, además, derecho, en igualdad de puntuación, a ocupar lugar preferente sobre quienes no hayan acreditado el mérito antedicho.

Madrid, 20 de Julio de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

PROGRAMA

de las oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo del Ministerio de la Gobernación, convocadas por la Orden que precede

Derecho político y administrativo

Tema 1.º Concepto del Estado.—Elementos integrantes y funciones del Estado.

Tema 2.º Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Idea general de la organización ministerial española.—Las Cortes.

Tema 3.º División territorial de España en los diferentes órdenes.—División especial para aplicación del Régimen local.

Tema 4.º Ministerio de la Gobernación: organización y servicios que comprende.—Régimen interior.

Tema 5.º Beneficencia y Asistencia social: Su clasificación.—Auxilio Social.—Subsidio al combatiente.

Tema 6.º La Sanidad pública.—Servicios sanitarios interior y exterior.—Patronato Nacional Antituberculoso.

Tema 7.º Servicios de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

Tema 8.º Organización Central y

Provincial de la Dirección General de Seguridad: sus funciones.—Cuerpos encargados de mantener el orden público.

Tema 9.º Regiones Devastadas.—Finalidad de este servicio.—Municipios adoptados.

Tema 10. Dirección General de Arquitectura.—Fiscalía de la Vivienda.

Tema 11.—La función de política interior en el Ministerio de la Gobernación y en los Gobiernos civiles.

Tema 12. Funcionarios públicos.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios.

Tema 13. La provincia.—Los Gobiernos civiles.—Idea de las dependencias administrativas del Estado en la provincia.—Diputación Provincial.—Su organización y competencia.—Obligaciones mínimas.

Tema 14. El Municipio en España, concepto, personalidad y elementos del Municipio.—Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales.—Funcionarios municipales.

Temas de Cultura general

Tema 1.º El artículo, el adjetivo, el pronombre y el adverbio.

Tema 2.º El verbo. Verbos regulares e irregulares.

Tema 3.º Oración gramatical.—Concordancias.

Tema 4.º La Península Ibérica.—Hidrografía y orografía.

Tema 5.º España: división política.—Principales poblaciones de cada provincia.

Tema 6.º España: puertos, ferrocarriles, carreteras.

Tema 7.º Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.

Tema 8.º La Casa de Austria.—Principales acontecimientos ocurridos durante su reinado.

Tema 9.º La dinastía borbónica.—Hechos históricos de singular relieve.

Tema 10. Resumen de la Historia de España en los siglos XIX y XX.

Tema 11. La Literatura española del Siglo de Oro.

Madrid, 20 de Julio de 1946. 2789

Delegación de los Servicios
Hidráulicos del Tajo
JEFATURA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Arturo Serecigni Rosiñol.

Y de su representante, don Arturo Serecigni Rosiñol, Tenerife, 48, Madrid.

Clase de aprovechamiento, Riego.

Cantidad de agua que se pide, veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Arroyo de los Pedernales.

Términos municipales en que radicarán las obras, Chamartín de la Rosa (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fe-

cha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 22 de Julio de 1946.—El Ingeniero Segundo Jeje, José Barcala. 2812
(63 pstas.)

Jefatura de Minas del Distrito
de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.— Núm. I-108 «San Antonio»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Antonio Lucio Mediódia y Ricardo Vila Brú, vecinos de Torremocha y Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de plomo, en el término municipal de Torreorgaz, paraje Era Palomar y Canchal de la Tabla, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Oeste de la casa junto al molino de los Cobachos o Romanos, desde el que se medirán 50 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al Norte, y de 5.ª a 1.ª, 600 metros al Este; quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias soliritadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 31 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 2920
(46 pstas.)

Alcaldías

ACEHUCHE

Edicto

El presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.